

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MIGUEL ESTEBAN

En relación a la propuesta de modificación de Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2010, remitida por este Ayuntamiento con fecha 2 de noviembre de 2009 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, número 266, de fecha 19 de noviembre de 2009, en el punto 3, del artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo. Ordenanza fiscal número 4, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, se ha advertido la siguiente omisión, la cual ha sido aprobada por el pleno municipal de fecha 18 de diciembre de 2009; por lo que procede realizar la siguiente rectificación:

Donde dice:

- Punto 3.- Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:

1.- Tipo de gravamen general, 0,38 por 100.

Debe decir:

- Punto 3.- Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:

1.- Tipo de gravamen general, 0,40 por 100.

Lo que les comunicamos, para que se proceda a su inclusión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Miguel Esteban 21 de diciembre de 2009.-El Alcalde, Pedro Casas Jiménez.

N.º I.- 13240